



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1990

II Legislatura

Número 101

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 22 DE MARZO DE 1990

ORDEN DEL DÍA

- I. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Archivos y Patrimonio Documental.
 - II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico.
 - III. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Museos.
 - IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 34 minutos.

I. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Archivos y Patrimonio Documental.

Para la exposición de los dictámenes, interviene el señor Ludeña López, del Grupo Parlamentario Socialista 6

Sometidos a votación los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, quedan aprobados al contar con 29 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones 7

Al artículo 6º:

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 5506 7

El señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen 7

En el turno de réplica interviene el señor Martínez Sánchez, 8

En el turno de dúplica interviene el señor Sánchez Gutiérrez 9

Sometida a votación la enmienda 5506 es rechazada 1 voto a favor, 29 en contra y 1 abstención 9

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, defiende las enmiendas 6310 y 6311 9

En defensa del texto del dictamen interviene el señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista 11

En el turno de réplica interviene el señor Egea Ibáñez 12

En el turno de dúplica interviene el señor Sánchez Gutiérrez 13

Votadas las enmiendas 6310 y 6311 conjuntamente, son rechazadas con 1 voto a favor, 30 en contra y una abstención 13

Sometido a votación el artículo 6º queda aproba

do con 30 votos a favor y 2 en contra 13

Al artículo 7º:

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 5510 13

El señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, interviene en defensa del dictamen 14

Sometida a votación la enmienda 5510 es rechazada con 1 voto a favor, 29 en contra y una abstención 15

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, defiende las enmiendas 6312, 6313 y 6314 15

El señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen 16

En el turno de réplica interviene el señor Egea Ibáñez 16

El señor Sánchez Gutiérrez interviene en el turno de dúplica 17

Votadas las enmiendas 6312, 6313 y 6314 son rechazadas con el resultado de 1 voto a favor, 16 en contra y 11 abstenciones 17

Sometido a votación el artículo 7º queda aprobado con 26 votos a favor y 2 en contra 17

Al artículo 8º:

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 5511 17

El señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen 19

En el turno de réplica interviene el señor Martínez Sánchez 19

En el turno de dúplica interviene el señor Sánchez Gutiérrez 20

Sometida a votación la enmienda 5511 es rechazada con 1 voto a favor, 17 en contra y 10 abstenciones 20

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, defiende las enmiendas 6315 (al art.8) 6316 (al art.14), 6317 (al art.15) y 6318 (al art.13) 20

El señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el dictamen 21

Sometido a votación el artículo 8º es aprobado con 21 votos a favor y 2 en contra 21

Votados los artículos 9, 10 y 11 quedan aprobados con 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones 21

Al artículo 12º:

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 5521 21

El señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el dictamen de la Comisión 22

En la votación, la enmienda queda rechazada con 1 voto a favor, 15 en contra y 7 abstenciones 22

Sometido a votación, el artículo 12º queda aprobado con 23 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención 22

A los artículos 13, 14, 15 y 16:

Votada la enmienda 6318 es rechazada con 1 voto a favor, 16 en contra y 8 abstenciones 22

Sometido a votación, el artículo 13 queda aprobado con 24 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención 22

Efectuada la votación de la enmienda 6316 es rechazada con 1 voto a favor, 17 en contra y 8 abstenciones 22

Sometido a votación, el artículo 14 queda aprobado con 24 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención 22

La enmienda 6317 es rechazada en votación con 1 voto a favor, 17 en contra y 8 abstenciones 22

Los artículos 15 16 son aprobados, en votación, con 24 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención,

y 24 votos a favor, y dos abstenciones, respectivamente 22

Al artículo 17º:

El señor Llamazares Romera, del Grupo Parlamentario Popular retira la enmienda 5624 23

Sometido a votación el artículo 17 es aprobado con 24 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones 23

Al artículo 18º:

El señor Llamazares Romera, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 5625 23

El señor Sánchez Gutiérrez ofrece una transacción 23

En el turno de réplica interviene el señor Llamazares Romera 24

La transacción es aprobada por asentimiento 24

Sometido a votación el artículo 18 queda aprobado con 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones 24

Votados los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 son aprobados con 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones 24

Sometidas a votación las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda quedan aprobadas con 24 votos a favor y 2 abstenciones 24

Efectuada la votación de las Disposiciones Transitorias Primera y Quinta son aprobadas con 23 votos a favor y 2 abstenciones 24

Votada la Disposición Derogatoria es aprobada por unanimidad 24

La Disposición Final es aprobada por unanimidad 24

Votada la Exposición de Motivos es aprobada con 23 votos a favor y 2 abstenciones 24

Sometido a votación el Título de la Ley queda aprobado con 23 votos a favor y 2 abstenciones 25

II. Dictamen de la Comisión de Asuntos So-

ciales a la Proposiciones de Ley de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico.

Hace uso de la palabra el señor Ludeña López, del Grupo Parlamentario Socialista 25

Sometidos a votación los artículos 1 y 2 son aprobados con 12 votos a favor y 11 abstenciones 25

Al artículo 3º:

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, defiende las enmiendas 6319 y 6320 (al artículo 6) 26

El señor Sánchez Gutiérrez defiende el texto del dictamen 26

En el turno de réplica interviene el señor Egea Ibáñez 27

En el turno de dúplica el señor Sánchez Gutiérrez 27

Votada la enmienda 6319 es rechazada con 2 votos a favor, 13 en contra y 8 abstenciones 27

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 5551 27

El señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista defiende el texto del dictamen 28

En el turno de réplica hace uso de la palabra el señor Martínez Sánchez 28

Sometida a votación la enmienda 5551 es rechazada con 2 votos a favor, 15 en contra y 7 abstenciones 28

Votado el artículo 3 resulta aprobado con 22 votos a favor y 3 abstenciones 28

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, solicita la comprobación del quorum 28

Votado el artículo 4 queda aprobado con 22 votos a favor y 2 abstenciones 28

Al artículo 5º:

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 5553 y 5555 (al artículo 5), 5560 (al artículo 7), 5563 (al artículo 8), y 5566 (a la Disposición Adicional) 29

En defensa del dictamen interviene el señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista 29

Votadas las enmiendas 5553 y 5555 son rechazadas con el resultado de 1 voto a favor, 15 en contra y 9 abstenciones 29

Sometido a votación el artículo 5 queda aprobado con 25 votos a favor y 2 abstenciones 30

Al artículo 6º:

Se somete a votación la enmienda 6320 quedando rechazada con 2 votos a favor, 17 en contra y 8 abstenciones 30

Sometido a votación el artículo 6 es aprobado con 24 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención 30

Al artículo 7º:

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 5558 y 5559 30

El texto del dictamen lo defiende el señor Sánchez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista 30

En el turno de réplica interviene el señor Martínez Sánchez 31

En el turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Sánchez Gutiérrez 31

Votadas las enmiendas 5558, 5559 y 5560, son rechazadas con 1 voto a favor, 14 en contra y 9 abstenciones 32

Sometido a votación el artículo 7 queda aprobado con 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones 32

Al artículo 8º:

Se efectúa la votación de la enmienda 5563 que

queda rechazada con 9 votos a favor, 14 en
contra y 1 abstención 32

Votado el artículo 8 queda aprobado con 22
votos a favor ninguno en contra y 2 absten-
ciones 32

Votados, conjuntamente, los artículos 9, 10, 11,
12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, son
aprobados con 22 votos a favor, ninguno en
contra y 2 abstenciones 32

A la Disposición Adicional:

Votada la enmienda 5566 resulta rechazada con
1 voto a favor, 14 en contra y 9 abstenciones 32

Sometida a votación la Disposición Adicional es
aprobada con 22 votos a favor, ninguno en
contra y 2 abstenciones 32

Las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda
son aprobadas, tras su votación, con 22 votos a
favor, ninguno en contra y 2 abstenciones 32

La Disposición Derogatoria es aprobada por
unanimidad 32

La Disposición Final queda aprobada por unani-
midad 32

Votada la Exposición de Motivos es aprobada con
con 22 votos a favor, ninguno en contra y 2
abstenciones 32

Hace uso de la palabra el señor Llamazares
Romera, del Grupo Parlamentario Popular 33

El Título de la Ley es aprobado con 23 votos a
favor, ninguno en contra y 1 abstención 33

En el turno de explicación de voto hacen uso de
la palabra:

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario
del Centro Democrático y Social 33

El señor Llamazares Romera, del Grupo Parla-
mentario Popular 33

Se suspende la sesión cuando son las 19 horas y
3 minutos

Se levanta la sesión a las 20 horas y 15 minutos

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

El orden del día del desarrollo del Pleno de hoy tiene como puntos del Orden del Día:

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Archivos y Patrimonio Documental.

- Dictamen de la misma Comisión a la Proposición de Ley de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico.

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Museos, y, por último,

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1989, la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Protección, Defensa y Fomento del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

La Mesa, en sesión de 27 de noviembre del mismo año, de conformidad con lo que establece el artículo 96.3 del Reglamento de la Cámara, acordó la apertura de un plazo de presentación de enmiendas al articulado que, ampliado en sucesivas ocasiones, finalizó el día 20 de febrero de 1990, siendo las mismas admitidas a trámite en sesión de 1 de marzo y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 170, con fecha 2 de marzo de 1990.

La Comisión de Asuntos Sociales se reunió los días 5, 12, 13 y 20, emitiendo los respectivos dictámenes. Los dictámenes de la Comisión y las enmiendas reservadas para su defensa ante el Pleno fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 175, de fecha 22 de marzo de 1990.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, para la presentación de los dictámenes, tiene la palabra. Sr. Ludeña.

Sr. LUDEÑA LOPEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Procedo seguidamente a exponer ante la Cámara, y de forma conjunta, los dictámenes de la Comisión de Asuntos Sociales a las proposiciones de ley de Archivos y Patrimonio Documental, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico, de Museos y de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

Ahorro a sus señorías, por economía de tiempo y por su extensión, la lectura pormenorizada de los mismos y paso a referenciarles de forma sucinta las líneas generales que inspiran dichas proposiciones y su tramitación parlamentaria en Comisión.

Con estas proposiciones de ley se pretende establecer y definir de forma precisa qué bienes conforman el Patrimonio Histórico Regional, así como regular adecuadamente su utilización, conservación, restauración, en su caso, y fomento, con el fin de que los murcianos podamos disfrutar del legado de generaciones que nos precedieron al tiempo que entregarlo, a quienes nos sucedan, enriquecido en la medida de lo posible.

Durante su debate en la Comisión de Asuntos Sociales los distintos Grupos Parlamentarios han hecho uso, no sólo de su propia capacidad legislativa sino que, además, han considerado de forma muy apreciable los informes emitidos por distintas asociaciones de tipo profesional y cultural, entre ellas, la Academia "Alfonso X el Sabio", de Murcia. Fruto de ese trabajo parlamentario, que consideramos muy positivo, ha sido el que de las 228 enmiendas presentadas al conjunto de las cuatro proposiciones de ley 41 de ellas se han aprobado por unanimidad, 19 lo han sido de forma mayoritaria, han sido retiradas por sus autores 69, se han transaccionado 20 más y se han rechazado otras 79. En definitiva, sólo quedan para su debate en Pleno 53 de las 228, lo que supone un poco más del 23% de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, entendemos que una vez que este Pleno haya dado su aprobación a las mismas, y tras su entrada en vigor, serán un instrumento de suma utilidad para que en el seno del ordenamiento democrático en el que nos desenvolvemos, nuestros bienes culturales puedan cumplir adecuadamente la función

social que les corresponde, en el convencimiento de que el disfrute y fomento de los bienes culturales constituye un pilar básico de las sociedades democráticas y una referencia clara para profundizar en la libertad de los pueblos.

Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias, señorías.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señorías, comenzamos con el debate y votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Archivos y Patrimonio Documental.

Señorías, son muchos los artículos que no tienen reservados para su defensa en Pleno ninguna enmienda, por consiguiente, salvo que alguno de ustedes solicite la votación separada de los artículos, que iré agrupando para su votación, procederemos a la votación conjuntamente. Vuelvo a insistir, salvo que pidan votación separada a alguno de los artículos.

Por consiguiente, señorías, vamos a votar los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del dictamen de la Comisión, de la Proposición de Ley de Archivos y Patrimonio Documental. Votamos los artículos 1, 2, 3, 4 y 5. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Gracias. Quedan aprobados los referidos artículos al contar veintinueve votos a su favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Al artículo 6º ha formulado la enmienda número 5.506 D. José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Martínez Sánchez tiene la palabra para la defensa de la enmienda 5.506. Desde el escaño, señoría, dice el Reglamento, no obstante, si quiere utilizar la tribuna puede hacerlo.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda 5.506 es relativa al apartado 1, d), del artículo 6, los centros archivísticos.

Desde Izquierda Unida hacemos dos modifi-

caciones sustanciales, una, la creación dentro del marco de la Ley del Archivo General de Murcia, y otra, el sacar el Archivo Histórico Provincial de titularidad estatal y lo llevamos a una disposición adicional. Las razones son claras y se han presentado ya en el debate de la Comisión, se trata de tener nuestro archivo histórico propio con el nombre de Archivo General y de que todo lo que es la historia de Murcia se encuentre recogido en él, se trata de hacer, en definitiva, uso del Estatuto de Autonomía, de su artículo 10, 1, I) y II) y lo que han hecho la mayor parte de las Comunidades Autónomas: Valencia, Aragón, Cataluña, Andalucía, Asturias y Galicia.

Creemos que el eje vertebrador de todo el sistema regional de archivos tiene que ser un archivo de titularidad regional, donde la conexión con el Archivo Histórico Provincial que guarda toda la documentación de los archivos notariales y toda la documentación relativa a la Administración Periférica del Estado se puede, perfectamente, en esa disposición adicional y en el marco de convenio que se haya suscrito con el Ministerio de Cultura, desarrollar sin que haya ningún otro problema y no haciendo dejación de una función esencial de nuestra autonomía, el hacer la propia historia.

Gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Martínez.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En principio, yo creo que habría que dejar bien claro que en el texto de la proposición del hoy dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley de Archivos hay una función, el archivo tiene una función de conservar el documento y el documento tiene una categoría, lo digo porque cuando el Diputado enmendante propone la creación de un nuevo archivo parece que no existe ninguno en la Administración Regional, hace alusión a otras Comunidades Autónomas que sí que han creado ese archivo;

no dice la funciones que tienen esos archivos en otras Comunidades Autónomas, lo digo porque en Galicia, por ejemplo, se crea el Archivo General de la Comunidad Autónoma con carácter de intermedio, archivo intermedio, y es importante resaltar eso de "intermedio" y lo de "histórico", pues parece que no tiene importancia y sí la tiene, y mucha.

Yo creo que de todos los informes que usted haya podido leer de los distintos sectores implicados en este asunto, nos ha enviado, yo creo que se desprende la necesidad de una diferenciación.

Hay en otras ocasiones la opción de hacer un Archivo General, nosotros optamos por la diferenciación de los archivos y creo que profesional y técnicamente es más adecuado la separación del archivo de carácter intermedio y el archivo de carácter histórico. Fundamentalmente, nuestra Comunidad Autónoma genera documentación que ahora se puede considerar de carácter intermedio, es decir, la que está entre los cinco años y los veinticinco. ¿Qué sentido tendría crear un Archivo Regional para recoger documentación histórica?, porque las funciones que le da el Sr. Diputado al archivo que pretende que se cree son funciones de archivo histórico, ¿qué pasaría entonces con la documentación intermedia, la más importante que hoy tiene la Comunidad Autónoma generada por su propia Administración?, ¿qué pasaría con esa documentación?

Es decir, usted dice que nosotros estamos omitiendo el hacer la historia, o construir la historia de Murcia, pues dígame qué haríamos, qué pasaría con la documentación que hoy está en ese periodo de entre cinco y veinticinco años que no se puede considerar histórica, dónde la mandamos y cómo podría ser histórica cuando se cumpla ese tiempo para que tenga tal consideración, dónde se recoge la salvaguarda, la cautela, la conservación de esa documentación.

Creemos que es lo más importante que esta Comunidad tiene que hacer en este momento en materia de archivos.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Diputado.

A un turno de réplica tiene derecho el Sr. Martínez. Tiene la palabra.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Se nos ha dicho en multitud de ocasiones, en el seno de la Comisión, que no teníamos documentación suficiente como para tener un Archivo General propio, sería la misma situación en que se hallan el resto de las Comunidades Autónomas, porque todas han accedido a la autonomía unos años antes o unos años después pero por la misma época y en ningún caso se han dado los veinticinco años que marca la Ley para que tengan el carácter de históricos los documentos de la Administración, o sea que da la impresión que tuviéramos que esperar diecisiete años para que llegue el momento en que creemos, me imagino que con carácter retroactivo, el Archivo General de Murcia.

En la Administración Regional, aparte de la documentación que genera la Administración Regional y que hay un decreto dentro de la Consejería y dentro de un servicio donde se guarda y se conserva esa documentación de tipo intermedio, digo que, además de esa documentación propia, generada por la Comunidad Autónoma, tenemos el Archivo del Hospital de Nuestra Sra. de Gracia y del Buen Suceso, el Archivo Histórico de la extinta Diputación que tiene más de veinticinco años, el Archivo Centralizado de Microfilm donde se encuentran recogidos parte de la documentación histórica que hace referencia al reino de Murcia, que se halla repartido por otros archivos generales, parece que el único de España que tiene microfilmado toda la documentación de Murcia es el Archivo de Aragón, perdón, el Archivo de la Corona de Aragón, un archivo de titularidad estatal.

Y, aparte, recordarle y aprovechar que está el Consejero entre nosotros, hablando de la microfilmación, para sugerirle que supuesto que en Utah tienen los mormones microfilmados todos los archivos parroquiales de la Región de Murcia, pues que se tenga copia y que todo eso, me dice el Consejero que está aquí, es cantidad y material suficiente para que haya un archivo propio de la Comunidad Autónoma con el nombre de Archivo

General, donde, a disposición de todos los investigadores de la Región y de todos los ciudadanos, estén los documentos que hacen referencia a nuestra historia, sin tener que depender ni en depósito, ni en autorizaciones, ni en ningún tipo de servidumbres de la Administración Central que hoy día es del mismo signo del Partido que gobierna esta Región, pero que mañana puede no serlo y que, en cualquier caso, con el convenio que tenemos firmado siempre lo tendríamos en precario esa documentación.

Gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Martínez.

Sr. Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta última afirmación yo creo que es una muestra clara de que no se ha leído el convenio o que no lo ha entendido. Yo creo que las cosas hay que leerlas con detenimiento porque ninguna situación de depósito o documentación que la Comunidad Autónoma pueda hacer en virtud del convenio en el Archivo Histórico Provincial supone, en ningún caso, la pérdida o la variación de la situación dominical. Léalo, que está en el convenio con mucha claridad.

Si lo que propone es que se cree un Archivo de la Administración Regional, ya existe y tiene unas funciones muy claras y muy precisas, son las mismas funciones que algunos archivos que se denominan generales, por ejemplo, el que incluye el sistema de archivo de Galicia, el Archivo General de la Administración de Galicia, en su condición de archivo intermedio, es decir que esa Administración lo que hace es crear el archivo con función de intermedio que ya tiene esta Comunidad Autónoma, y creemos que dado el bagaje que tiene esta Comunidad en el periodo de tiempo que tiene, no ha generado una documentación que pueda considerarse de carácter histórico, lo que precisa esta Comunidad en este momento es una perfecta ordenación y salvaguarda y protección de la documentación que se considera intermedia, es decir, la que está entre

los cinco y veinticinco años.

Conseguir que el trasvase de documentación de los archivos de las oficinas pase al Archivo de la Administración Regional en perfecto estado hasta su paso definitivo al histórico, es la función que tiene que hacerse en este momento. Eso no significa que no haya documentación considerada histórica, que la Ley lo recoge y lo regula, que permanecerá, lo dice en una adicional, hasta su trasvase al archivo histórico que le corresponda. Pero, evidentemente, la documentación de la antigua Diputación es una documentación importante, no cabe la menor duda, pero su extensión, es decir, el número, el volumen de esa documentación no aconseja la creación de un archivo, es como si el tener un campeón de ajedrez en la Región nos hiciera creer la necesidad de crear un estadio olímpico, parece que es un poco exagerado, es decir, la documentación es muy importante pero su extensión, su volumen, no aconseja en ningún caso el crear un archivo porque supondría un derroche de medios y material quizá innecesario, y como su conservación se garantiza y su acceso también se garantiza creemos que es suficiente esas cautelas.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Señorías, vamos a votar la enmienda 5.506. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con un voto a su favor, veintinueve en contra y una abstención.

Debatimos, señorías, conjuntamente las enmiendas 6.310 y 6.311, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, al artículo 6, que el Sr. Egea ha reservado para su defensa en Pleno.

Tiene la palabra el Sr. Egea.

Sr. EGEE IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Subo a esta tribuna en la defensa de esta enmienda porque quiero aprovechar para hacer algunas consideraciones de carácter general a este Proyecto de Ley o a esta, mejor, Proposición de Ley, que estamos en este momento debatiendo, sobre Archivos y Patrimonio Documental, tanto en cuanto las otras enmiendas que mantenemos

a esta Proposición de Ley consideramos que son menos sustanciales, aunque tienen obviamente una importancia notable dentro del texto y, en consecuencia, será más breve y utilizaremos el escaño.

Sr. Presidente, yo creo que la Comunidad Autónoma, o mejor, la Región de Murcia, no se construye en un día, ni en un mes, ni en un año sino con el paso del tiempo siempre que exista una conciencia regional. Es posible que esta conciencia regional esté dormida en los ciudadanos y que no sea expresada con enjundia por parte del pueblo, en consecuencia le corresponde a los políticos, a aquellos políticos que tengan sensibilidad, que día a día cooperen a la construcción de la Región y que, día a día, contribuyan a que la conciencia sea patente y generalizada en todos los ciudadanos sobre esta Región de Murcia. Una Región no se construye en declaraciones institucionales, ni en los papeles, aunque estos tengan la importancia de ser el texto constitucional y hayan supuesto tanto tiempo de debate y un consenso entre todas las fuerzas políticas que han aceptado una idea importante en la ciencia política, que es la de establecer un modelo autonómico dentro del Estado. Y hacemos esta consideración, desde aquí y en este momento, porque nos parece oportuno que el Gobierno Regional Socialista no impulsa actos que definen, conforman y sientan base para la construcción regional, no sólo a través de la actitud.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Sr. Egea, me va a disculpar. Estamos debatiendo las enmiendas que usted ha presentado. Siga usted en el uso de la palabra pero cíñase a la cuestión.

Sr. EGEE IBÁÑEZ:

Así pues, sigo en el uso de la palabra, Sr. Presidente, y digo que no solamente con respecto a las transferencias sino, incluso, que en actos o en campos tan importantes como el de la cultura, en donde unas regiones se diferencian de otras debido a prácticas, hábitos, costumbres, etcétera, que se pueden ir estableciendo y, por lo tanto, dando lugar a nuestra identidad regional, a la identidad de Murcia que es diferente de la que

puedan tener los gallegos, o la que puedan tener los catalanes, o la que puedan tener los valencianos, debe de hacerse a través de actos continuos y permanentes de afirmación de nuestra Región.

Y, Sr. Presidente, estamos debatiendo fundamentalmente cuatro proposiciones de ley que caen en este campo de la cultura y resulta que esta Región de Murcia, que solamente tiene competencias en aquellas materias que le han sido transferidas de acuerdo con lo que dice la Constitución y teniendo en cuenta que accedió a la misma a través del artículo 143, ahora resulta que en materias que tenemos competencia exclusiva, de acuerdo con lo que dice la Constitución y de acuerdo con lo que dice nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 10, donde habla de la competencia exclusiva de los museos, los archivos, las bibliotecas y los conservatorios, renunciamos precisamente a tener nuestros archivos regionales, nuestras bibliotecas regionales, etcétera. Yo creo que éste es un mal paso en la afirmación de nuestra Región. Se hace así y en el futuro se reconocerá el paso decidido que hemos dado algunos políticos en este momento por afirmar la Región de Murcia, por configurarla, por llevarla a los ciudadanos, y yo creo que esto es lo que no se está haciendo con estas proposiciones de leyes que se están trayendo aquí. Más concretamente, Sr. Presidente, con respecto a este artículo 6, al cual estamos haciendo referencia en esta Proposición de Ley, es donde el C.D.S. defiende claramente que debe haber un Archivo Histórico Provincial. Y el Grupo Parlamentario Socialista, a la vista de las enmiendas que ha visto ha introducido rectificaciones en su propia Ley, presentándole enmiendas a esa Proposición en el sentido de intentar ir acomodándose a las enmiendas presentadas por otros Grupos, en este caso, por el C.D.S. pero sin llegar a aceptarlas y, entonces, cuando habla del Archivo Histórico Provincial de Murcia, ha tenido que introducir una parte que diga: "en los términos que resulten del convenio suscrito con el Ministerio de Cultura y de conformidad con la legislación que le sea aplicable", es más, ha tenido que decir, en el artículo 7.8, que la documentación conservada en el Archivo de la Administración Regional, etcétera, se depositará en el archivo histórico que determine la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. ¿En qué archivo histórico se puede depositar si hasta ahora usted considera como histórico solamente el Provincial de Murcia?

Nosotros consideramos, por lo tanto, que la supresión del Archivo de la Administración Regional como archivo histórico y su conversión en archivo intermedio administrativo es un hecho grave dentro de esta Ley, es decir, no vamos a tener nuestro archivo histórico sino que vamos a depender del archivo que tiene el Estado con su titularidad.

Así pues, nosotros consideramos que la documentación histórica murciana se deja en depósito en el Archivo Histórico Provincial de titularidad estatal. Esto significa que el patrimonio documental murciano procedente de las instituciones regionales lo custodiará el Estado, denunciando la posibilidad de crear un gran archivo regional, como sería lógico; así, los fondos de la antigua Diputación Provincial, como se ha dicho anteriormente, los fondos de San Juan de Dios, toda la documentación que genere la Comunidad Autónoma e, incluso, el Archivo del Parlamento Regional... Sr. Presidente...

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Es que está haciendo usted un debate de totalidad, señoría.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Bien. Toda la documentación que genere la Comunidad Autónoma e, incluso, el Archivo del Parlamento Regional estará custodiado en depósito por el Estado. Es por eso por lo que estamos en contra del texto de la Ley, el texto de esta Proposición de Ley, y, desde el C.D.S., consideramos que no debe de constituirse el archivo del Estado como Archivo Histórico sino que esta Región si quiere afirmarse como sí misma tiene que constituir su propio Archivo Histórico.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Sr. Gutiérrez, tiene usted la palabra para la defensa del texto del dictamen.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente. En principio quería agradecer al Sr. Egea la gran lección de cómo se

ha de construir una Región que nos ha dado. Yo creo que puede servir de preámbulo a la formación de un nuevo movimiento nacionalista murciano que seguramente será lo que más necesite esta Región en su desarrollo.

Yo quisiera hacer alguna alusión de algunas cosas que ha dicho el Sr. Egea que me parecen especialmente graves por la falta, a veces, de veracidad que se vierte sobre las manifestaciones que se hacen. Dice el Sr. Egea que las rectificaciones que el Grupo Socialista ha introducido, concretamente, en la Proposición de Ley de Archivos ha sido porque las enmiendas del C.D.S., que por cierto han sido muy pocas y se presentaron el último día, no podíamos conocerlas, nosotros las presentamos antes, han infundido temor y no hemos tenido más remedio que modificar eso. Yo creo que falta la verdad porque el Sr. Egea sabe que si hemos hecho modificaciones es precisamente en el intento de llegar a un acuerdo precisamente con él, porque a petición del Sr. Egea se ha mantenido alguna reunión para hablar de esta Proposición de Ley, con él y con otros Grupos, y que hemos cedido en nuestra posición en el interés de llegar a un consenso, en ese único interés de llegar a un consenso. Nuestra posición es la misma que era al principio y nuestra única, el único motivo por el que se han hecho o se han introducido modificaciones es el intento de conseguir un consenso. Lógicamente, el consenso no se puede conseguir si los demás no se mueven de su posición, no es posible que se haga consenso, que se consiga consenso de esa forma, pero nosotros lo hemos intentado. Me parecía necesario contestar a esa afirmación del Sr. Egea de que las rectificaciones que hemos hecho ha sido por el temor que nos infundían sus enmiendas. Por cierto que tampoco las conocíamos porque no hemos tenido ocasión de oír tan prolijamente su explicación en la Comisión, en algunas ocasiones ha llegado tarde y en otras no ha podido estar, supongo que porque se lo habrán impedido otras obligaciones, y yo creo que, bueno, supongo que si va a tener tanto tiempo en el resto de las enmiendas pues yo..., tendrá tiempo de ir convenciéndonos y, bueno, tampoco quiero esgrimir todos los argumentos que pueda tener porque igual me convence después, pero vamos...

Creo que hay afirmaciones gratuitas porque parece que lo único importante para construir

esta Región es que hagamos un Archivo Histórico de la Región de Murcia. La verdad es que yo creo que seguimos en un debate gratuito, hablar por hablar y lanzar a ver quién es el que más voluntad autonómica tiene. Parece que es que no se construye Región si no se crea un Archivo Histórico Regional.

Bueno, yo quisiera saber, yo quisiera saber, si hacemos un Archivo Histórico Regional qué documentación va a tener ese archivo y para qué va a estar todo ese personal que tiene el Archivo Histórico Provincial, que es de la Comunidad Autónoma aunque el Archivo Histórico Provincial sea del Estado, qué vamos a hacer con la poca documentación que hay aunque sea muy importante, qué vamos a hacer con tanto personal en un archivo con tan poca documentación. Y usted dice: "Es que muy largo nos lo fía, diecisiete o dieciocho años para crear un Archivo Histórico". Es que yo creo que hay que estar en las cosas en plenitud y hay una categoría de la documentación que es importante tener en cuenta cuando se hacen determinadas afirmaciones, porque un archivo es para contener una determinada documentación y la documentación tiene una categoría en función del tiempo, y la que tiene cinco años se conserva en las oficinas, la que tiene hasta veinticinco años se considera intermedia y se conserva en un archivo de tal denominación, la que tiene más de veinticinco es histórica y se conserva en un archivo de tal denominación. Bueno, pues, en función de eso habrá que crear los archivos, no sólo por tener el título de que esta Región tiene por fin un Archivo Regional Histórico.

¿Y qué conseguimos con eso? ¿Mejores servicios para la Región? ¿Le damos mejor servicio a nuestra Región creando un Archivo Histórico Regional que apenas tiene documentación, mientras se cierra un Archivo Histórico Provincial con una enorme documentación, y muy importante? ¿Ese es mejor servicio a la Región? ¿Es mejor servicio a la cultura murciana? ¿La cultura murciana, distingue si el archivo donde se custodian los documentos que hablan de nuestra historia es de titularidad estatal o de titularidad autonómica? ¿Los profesionales, tienen reserva a la hora de entrar en un archivo que es del Estado? Yo creo que no. Me parece que sería absolutamente innecesario y gratuito crear un archivo, iría en contra del principio de economía

y racionalidad y, de verdad, creemos que no es necesario.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Sr. Egea, tiene usted derecho a un turno de réplica.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, yo siento que el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista tenga que tener desde el primer momento todos los argumentos que uno pueda utilizar en la defensa de las enmiendas o de las propuestas que haga.

Mire, algunos de ustedes o algún Portavoz pues puede considerarse que es de piñón fijo y no tener flexibilidad a la hora de los debates, y si se introducen argumentos nuevos o se introducen nuevas razones. Mire, yo, en los debates parlamentarios creo que son vivos y lo importante es que contestemos unos a los otros. Me voy a referir a este asunto.

Yo creo que para la Región de Murcia el hacer Región es una cuestión que lleva mucho tiempo y mucho esfuerzo por parte de todos y de cada uno y creo que en este momento uno de los actos que podía haberse hecho desde la Consejería de Cultura, en relación a estas proposiciones de ley que se han traído aquí, es crear estos archivos históricos regionales, y éste es un acto de afirmación, como muchos otros, que han de hacerse día a día por parte de todos y no se ha hecho, y eso es un hecho y por lo tanto hay que reconocerlo; les gustará más, les gustará menos.

"Que los archivos del Estado, de titularidad estatal, tienen que cerrarse". ¿Por qué? Dígame usted la razón de que si yo creo un archivo de titularidad, un Archivo Histórico Regional, los archivos de titularidad estatal deban de cerrarse. ¿Por qué?

En segundo lugar, ¿por qué decir "la coordi-

nación entre las distintas Administraciones Públicas" supone jerarquización? Entérense que la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas no supone jerarquización de la Administración del Estado para las de las Comunidades Autónomas, no tenemos que estar jerarquizados a lo que dice el Estado. Cuando se lleva a cabo la coordinación, como su nombre indica, es la colaboración entre las Administraciones que sean de distinto nivel, y no estemos aquí a lo que diga el Estado sistemáticamente porque nosotros también somos Estado.

Así pues, como usted comprenderá, los argumentos que me ha dado de los que trabajan en documentos antiguos y, por lo tanto, van a los archivos, a la consulta de ellos, pues, es igual que esté en un sitio o en otro. Yo creo que era importante, y por eso lo he dicho, lo he dicho de la mejor manera, es que uno de esos actos que hay que ir haciendo con el paso del tiempo para construir esta Región es tener nuestro propio Archivo Histórico, y eso es lo que nosotros consideramos, ustedes no, pues bien, se aprueba lo que tenga o lo que diga la mayoría, que la tienen ustedes, y seguimos hacia adelante, pero reconozcan los hechos que no dan ustedes pasos en la construcción de la autonomía.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. Gutiérrez, tiene la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Ruego a sus señorías que guarden silencio.

Sr. Gutiérrez, siga usted en el uso de la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Bien, yo creo que el único de piñón fijo, por

lo que yo puedo observar aquí es el Sr. Egea, porque dice que no queremos reconocer lo que él dice que tenemos que reconocer. Y vuelvo a repetir, las modificaciones que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a la Proposición de Ley de Archivos han sido en el intento de llegar a un consenso con los demás Grupo, y ese consenso el Sr. Egea no lo ha querido porque no ha movido su posición ni un pelo, ni un pelo.

Yo no puedo dar esas lecciones de construcción autonómica porque no va mi vocación por ahí, de verdad, no tengo intención de convertirme en un nacionalista murciano, no tengo esa necesidad, no tengo esa carencia de doctrina política que me haga necesario agarrarme a cualquier nueva filosofía política, cualquier coyuntura política que pueda surgir. No tengo esa necesidad.

Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señorías, vamos a votar. Votamos conjuntamente las enmiendas 6.310 y 6.311, salvo que alguno de ustedes pida votación por separado. Gracias. Votamos conjuntamente. Votos a favor de las enmiendas 6.310 y 6.311. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazadas las enmiendas 6.310 y 6.311 al contar un voto a su favor, treinta en contra y una abstención.

Señorías, votamos el artículo 6. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Aprobado el artículo 6 por treinta votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Al artículo 7 ha formulado la enmienda número 5.510 D. José Luis Martínez Sánchez.

El Sr. Martínez Sánchez tiene la palabra.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Preguntaba el Portavoz del Grupo Socialista qué funciones iba a tener el Archivo General de Murcia. Si se hubiera leído la enmienda que proponemos vienen perfectamente recogidas. Se

las voy a sintetizar. El artículo primero de ese artículo 7, nuevo, que proponemos dice: "Se crea el Archivo General de Murcia con las siguientes funciones:

a) Recoger, seleccionar, conservar y organizar la documentación histórica relativa a la Región de Murcia que se encuentra depositada en otros archivos.

b) Recoger, conservar y organizar la documentación histórica relativa a la Región de Murcia que se encuentra depositada en otros archivos.

c) Recoger, conservar y organizar, en su caso, aquellos fondos documentales que puedan serle donados o entregados en depósito", y, lógicamente, una de las funciones fundamentales de un archivo: "Describir los fondos documentales y difundir los instrumentos descriptivos con el fin de facilitar su consulta, no solamente por los investigadores, por los especialistas, sino también por el público en general", y sigue insistiendo el Portavoz del Grupo Socialista que no tenemos documentación suficiente.

La documentación que tiene, histórica, la Región de Murcia es una de las más ricas de esta Nación, lo que pasa es que siempre tienen como una especie de complejo de inferioridad con respecto a otras nacionalidades o regiones del Estado español. Decíamos antes que entre los archivos que podían entrar en ese Archivo General estaba el de la Administración Regional, que no lo voy a repetir para no cansarle a su señoría, pero también están las copias de los archivos municipales, todos los municipios de la Región tienen su archivo; están los archivos eclesiásticos de los que se puede obtener copia; el Obispado, la Catedral y los setenta que hay en las distintas parroquias de la Región de Murcia; y luego hay otras instituciones de la Administración Central o de Administración Regional que tienen sus propios archivos, desde el Gobierno Civil, ahora Delegación General del Gobierno, hasta la Confederación Hidrográfica del Segura, el Sindicato de Riegos, la Real Sociedad Económica de Amigos del País que ha servido para que el nuevo y flamante Director General de Cultura haya hecho una importante tesis doctoral, el Casino de Murcia también tiene un archivo, y luego están las instituciones religiosas desde la Casa de

Expósitos de Murcia hasta Santa Ana de Jumilla o los Franciscanos de Murcia, y los archivos particulares que no son muy numerosos, es cierto, pero que son de gran riqueza. Con todos esos archivos estamos obligados o deberíamos de estar obligados a hacer un archivo propio que no dependiera de la titularidad del Estado o que no dependiera de los caprichos de un convenio, y, como antes me ha preguntado que si me he leído el convenio, tendré ocasión en la próxima enmienda de recordarle alguno de los apartados porque me da la impresión de que es usted quien no lo conoce.

Gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Gutiérrez, tiene la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, y por introducir más precisión en la terminología que se usa, yo no he preguntado qué función iba a tener el archivo que usted propone que se cree, lo sabía perfectamente, lo que he preguntado es qué iba a pasar con la documentación de carácter intermedio que desaparece en virtud de su enmienda, desaparecería de la Proposición de Ley, eso es lo que he preguntado; en segundo lugar, me la he leído, no era necesario que me volviera a repetir la enmienda porque la he leído y, luego, yo no he dicho que haya documentación no suficiente o que no sea importante, evidentemente, es una documentación importante, y que hay archivos municipales y eclesiásticos y de todo tipo, claro que sí, y están perfectamente recogidos en el ámbito de la Ley, es que lo que pasa que, como hemos ido directamente al artículo 6, parece que el resto ya no es Ley, pero también es Ley.

Y se habla de los documentos. Los documentos es la parte importantísima de la Ley porque es lo que constituye, lo que hace necesario el archivo, no podría haber archivo si no hay documentos. ¿De acuerdo? Bien, pues los docu-

mentos son de varios tipos, de carácter administrativo, de carácter intermedio y de carácter histórico. Un documento no puede ser histórico si no llega a tener veinticinco años y no tiene veinticinco años si no se conserva, eso parece que está clarísimo, por tanto, la función fundamental que en este momento tiene que hacer la Comunidad Autónoma con la documentación que genera es la de conservarla en ese periodo que va desde los cinco a los veinticinco años, y eso es lo que pretende esta Ley, que esa documentación pueda algún día ser histórica y servir a la investigación.

Y, ¿que hay otros archivos que tienen documentación? Claro que es verdad, pero no están desprotegidos, quedan recogidos perfectamente en el ámbito de la Ley los municipales, los eclesiásticos, cada uno, con su propia estructura, su propia organización, recogidos dentro del ámbito de la Ley e integrados dentro del sistema, de eso no cabe la menor duda. Por tanto, la creación de un Archivo Regional puede ser una opción política o una opinión de alguien de carácter técnico, o político, o del tipo que sea, muy respetable, pero la nuestra es que es innecesario porque en este momento la documentación de carácter histórico propiedad de la Comunidad Autónoma no está desprotegida, está protegida perfectamente y en la Proposición de Ley se recoge que quedará como una sección independiente en el Archivo de la Administración Regional. No se pierde, no se tira a la calle, se conserva y está accesible para la investigación. Pero creemos que es importantísimo mantener abierto el Archivo Histórico Provincial, ése que mantiene abierto la Comunidad Autónoma con su propio personal, sí, el que mantiene abierto la Comunidad Autónoma con su propio personal en virtud del convenio, un archivo que es de titularidad del Estado, que recoge la historia de los murcianos y que lo gestiona la Comunidad Autónoma con su propio personal.

Si la Comunidad Autónoma crea otro nuevo archivo tendrá que quitar ese personal o duplicar el personal y nos parece que no es racional, va en contra del principio de racionalidad y de economía, no contribuye en nada a mejorar el desarrollo autonómico ni cultural de Murcia.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE

PRIMERO):

Gracias.

Para un turno de réplica, el Sr. Martínez. No, es réplica.

Pasamos a votar la enmienda 5.510. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 5.510 al contar con un voto a favor, veintinueve en contra y una abstención.

Señorías, vamos a discutir las enmiendas 6.312, 13 y 14, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez.

Sr. Egea, tiene usted la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vamos a hacer la defensa de estas enmiendas que son la 6.312, 6.313 y 6.314.

La verdad es que la enmienda 6.312 es una enmienda, por nuestra parte, bastante sencilla que no entendemos por qué no se acepta y es que, según el texto del dictamen: "El Archivo de la Administración Regional -dice- con carácter de archivo intermedio" y nosotros decimos: pues, si el Archivo de la Administración Regional tiene carácter intermedio llámele el Archivo Intermedio de la Administración Regional que es mucho más claro.

No sabemos hasta dónde llega esa fina sutileza que se quiere introducir, a través de este precepto en la Ley, de qué puede ser el Archivo de la Administración Regional que no se le da el carácter de intermedio desde el primer momento, no se dice el Archivo Intermedio Regional. No lo entendemos y, por lo tanto, hemos presentado una enmienda porque nos parece lo otro, pues, una cuestión de terminología que nos parece confusa.

En segundo lugar, hay otra enmienda que hemos presentado a este mismo artículo 7º y, entonces, con respecto al otro apartado de este artículo 7, lo que nosotros decimos desde el C.D.S. es que el trasvase de la documentación

desde las oficinas hasta el archivo intermedio de la Administración Regional se realizará en la forma que reglamentariamente se determine. Es decir, nosotros consideramos que el trasvase de la documentación de los centros donde se produce al archivo, pues, debe de determinarse reglamentariamente porque es una cuestión que puede cambiar y, sin embargo, si me permite, aquí hay un precepto en este dictamen que nosotros entendemos excesivamente reglamentista, o reglamentario.

Si me permite que le lea lo que dice aquí y también me permite que añada alguna cosa de mi cosecha, fíjese, más o menos, lo que dice: "Dentro del primer semestre de cada año, los días que hagan treinta y a las diez de la mañana, uniformado, un miembro de la Administración autonómica coordinados con la Dirección del Archivo de la Administración Regional remitirá a éste, con los correspondientes sellos, firmas de los funcionarios que correspondientes y, además, que tengan la competencia que determine el precepto que en su día se determinará, pues sean remitidos". Más o menos, nosotros creemos que este precepto, aunque ciertamente no es todo lo reglamentista que yo he dicho, ¿eh?, puesto que he utilizado, permítame, una nota de buen humor, creemos que es malo y que, por lo tanto, todo el trasvase de esta documentación de los centros al archivo intermedio pues debería de hacerse o debería de determinarse reglamentariamente, en vez de establecer un precepto tan amplio como se hace en la Ley.

Y, finalmente, Sr. Presidente, teníamos otra enmienda, la 6.314, en la cual estábamos proponiendo la supresión de los apartados 8 y 9. Obviamente, algo se ha ganado y el apartado 9 en este momento no se recoge en el dictamen de la Comisión, y en cuanto al 8, pues creemos que es un apartado que en correspondencia con los argumentos que hemos manifestado hasta ahora pues debería de suprimir.

No voy a alargarme más en la exposición de estas enmiendas, Sr. Presidente, sino esperar la contestación del representante del Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen...

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, en cuanto al carácter intermedio del Archivo de la Administración Regional, que así se llama porque así se recogió su nombre, ya se lo decía en la Comisión, en un decreto por el cual se creaba y se le daban las funciones, es decir, no se crea ese archivo por esta Ley o por esta Proposición de Ley, ese archivo está creado ya y lo único que hace esta Proposición de Ley es recogerlo tal y como figura en el decreto por el que se crea y con la denominación que figura ahí, pero en fin .

Y la verdad es que en cuanto a la otra enmienda yo creo, sinceramente que con la modificación que él le ha hecho lo empeora bastante, efectivamente, y por tanto estamos en contra de esa enmienda.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias.

Sr. Egea, para un turno de réplica.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sí. Sr. Presidente.

No me han convencido mucho, desde luego, los argumentos del representante del Grupo Parlamentario Socialista, en primer lugar, porque dice: "esto decía mi abuelo, decía mi padre, y tiene que seguir siempre siendo lo mismo". Yo creo que hay cosas que cambian, sobre todo, además, hombre, jurídicamente dice que la Ley diga lo que dice un decreto, pues mire usted, cambie usted el decreto, póngalo usted bien en la Ley que es mucho más importante que un decreto y después va usted al decreto y le cambia que es mucho más sencillo, hagámoslo bien, si eso es lo que tenemos conciencia a través de esta Ley.

Con respecto a la segunda enmienda que han defendido, como no ha dado argumentos, pues, la verdad, difícilmente me puede convencer.

Así pues, Sr. Presidente, lo siento mucho pero me hubiera gustado que me hubiera dado argumentos que, al menos, si no me hubieran llevado a renunciar a la enmienda por lo menos sí hubieran, de alguna manera, disminuido la creencia que tengo de lo acertado que son estas enmiendas para mejorar este Proyecto de Ley.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias.

Sr. Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Sr. Presidente:

Con toda brevedad. Es que insiste en lo del Archivo de la Administración Regional, usted quiere que se cambie porque supone que está mal llamarlo así. Pues yo no creo que esté mal llamarlo así y por eso no propongo su modificación. Si es así de simple.

Y en cuanto a lo demás, yo simplemente decía que usted ha dicho: "Voy a hacerle una incorporación de mi cosecha", y efectivamente, lo ha empeorado bastante y, por tanto, creía que era mejor dejarlo como estaba.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Salvo manifestación en contra votaríamos conjuntamente las tres enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan pues rechazadas las enmiendas 6.312, 13 y 14 al obtener un voto a favor, dieciséis en contra y once abstenciones.

Señorías, vamos a proceder a la votación del artículo 7. Votamos el artículo 7. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. No hay. Queda

aprobado el artículo 7 al contar con veintiséis votos a favor y dos en contra.

Pasamos a debatir las enmiendas al artículo 8. Enmienda 5.511, formulada por D. José Luis Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Creo que para empezar habría que hacer una aclaración y es que el artículo 8, tal como ha salido de la Comisión, se parece muy poco o está variado sustancialmente con el antiguo artículo 8 de la Proposición de Ley, y es que, efectivamente, a lo largo de todo el debate y previa presentación de las enmiendas correspondientes se han introducido por parte del Grupo Parlamentario Socialista unas enmiendas que iban tendentes a evitar o por lo menos que no se quedara tan patente el patinazo que se había dado con la Proposición de Ley. En aquella Proposición de Ley se rozaba claramente la Constitución y se cogían competencias que eran exclusivas del Estado y que estaban recogidas en el artículo 149 de la Constitución. Sin embargo, como digo, el Grupo Parlamentario Socialista ha ido introduciendo modificaciones a lo largo de todo el articulado, cuando llegaba al tema espinoso del Archivo Histórico Provincial y hacía referencia al marco del convenio como forma de amortiguar y de que pudiera pasar o colar el Archivo Histórico Provincial integrado dentro del sistema de archivos de la Región de Murcia.

A nosotros nos parece muy bien y de hecho nos alegraríamos de que finalmente esta Ley no tuviera ningún encontronazo de tipo constitucional, nos alegraríamos, entre otras razones, porque estamos de acuerdo con ir cogiendo para la Región de Murcia, igual que para el resto de las regiones, todas las competencias, ir arañando competencias al Estado central. Izquierda Unida es, o se declara, federalista.

Bien. Otro patinazo que hicieron ustedes, y no menos importante, sólo que fue en una época anterior, fue el Decreto 70/1985, de 27 de diciembre, que me van a permitir que se lo lea, decían en él que el Archivo Histórico Provincial, además

de las competencias que tenía como archivo dependiente del Estado, en el último párrafo: "Se ocupará además de las funciones derivadas de la competencia de la Comunidad Autónoma sobre el tesoro documental", se dieron cuenta y posteriormente, en febrero del año siguiente, y con una excusa baladí, el hecho de que había que evitar la dispersión de la actividad de dicha unidad, de la unidad que habían creado en ese servicio, dejaban las cosas en su justo término y le quitaban las competencias al Archivo Histórico Provincial, las competencias que graciosamente les habían entregado.

Para terminar, le voy a hacer referencia al convenio que antes hemos hablado entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Educación, porque nosotros, no, nos parece que es un poco demagógico, nos parece que es un poco demagógico decir que hay que cerrar el Archivo Histórico Provincial, en absoluto hay que cerrarlo. Lo que hay que hacer, tal como está previsto en el convenio, es coordinar las actividades de ese Archivo Histórico Provincial con las actividades que puedan realizar los centros archivísticos de titularidad regional, pero lo que no podemos hacer es depender de ese Archivo Histórico Provincial y de un convenio que nos parece, como mínimo, leonino.

Le voy a leer, aunque usted lo conoce, algunos de los apartados de ese convenio. En ese convenio dice que afecta exclusivamente a la gestión de los archivos y museos, gestión; en ese convenio habla de que la potestad reglamentaria sigue en manos de la Administración del Estado, que el Estado mantiene la titularidad..., no le voy a ir leyendo el número, la numeración de los artículos, porque no es necesario. Dice que los ingresos de los fondos, y no establece si son fondos documentales del Estado o fondos documentales regionales, se autorizará por el Ministerio de Cultura; necesitamos una autorización del Ministro de Cultura para ingresar fondos propios de la Comunidad en el Archivo Histórico Provincial, según el convenio firmado en su momento por el Consejero y el Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura. Bien, dice también otro de los artículos que el Estado solamente responderá de los fondos que se hayan ingresado y que previamente se hayan autorizado; habla de que la reproducción total o parcial de fondos contenidos en los museos y archivos, reproducción total o

parcial, dice, de fondos, sin distinguir entre estatales o regionales, deberá de ser autorizado por la Administración estatal; habla que la dirección de los museos depende de la Administración estatal, y es cierto, como muy bien decía el Portavoz del Grupo Socialista que, el resto del personal a nivel técnico y subalterno lo pone la Comunidad Autónoma, como también es cierto que el Estado conserva la titularidad de los edificios, pero la conservación y mantenimiento de esos edificios, la labor de cenicienta, corresponde a la Administración Regional; dice que las actividades culturales que realicen tanto la biblioteca, museos o archivos de titularidad estatal, las actividades culturales, requerirán un informe previo del director que le recuerdo que está puesto por el Ministerio de Cultura; que, la Administración del Estado podrá realizar las tareas de inspección y control sobre archivos y museos y, finalmente y para no cansar más, que la Comunidad Autónoma garantizará la aplicación de las correspondientes normas técnicas estatales; ni siquiera normas podemos establecer desde la Comunidad Autónoma sino que nos tenemos que plegar a las que marque el Estado.

Bien. ¿Cuáles son las razones auténticas de que ustedes tengan tanto interés en hacer esa dejación de funciones y entregar nuestros fondos documentales a un Archivo Histórico Provincial del que no somos titulares y que tiene tantas cortapisas a la hora de trabajar o de documentarse, o de acudir a él? La razón fundamental es que le han prometido a la Consejería el hacer un edificio de mil millones, de ochocientos millones, que llevan ya varios años y que se van pasando los plazos y finalmente no se hace y, que va a ocupar parte de la antigua Cárcel, Prisión Preventiva, junto a la Plaza Redonda de Murcia, con lo cual nos da la sensación de que esos documentos en vez de estar custodiados como dice la Ley van a estar encarcelados, porque necesitarán nuestros investigadores un permiso del Ministerio de Cultura para poder acceder a ellos.

Y en cuanto a lo del consenso están ustedes teniendo un consenso importante, todo el Grupo Popular, aparte de haberle aceptado enmiendas que mejoraban, ciertamente, la Proposición de Ley, les está aprobando el texto de la Proposición de Ley.

Gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Pero yo creo que el Sr. Martínez podía ser más modesto, y no sólo va a ser bueno el Grupo Popular cuando lo apoya a él, también cuando está de acuerdo con el Grupo Socialista puede ser igualmente un Grupo con principios políticos acertados.

Bien, yo creo que no voy a hacer una contestación a todo lo que usted ha dicho del convenio porque algunas cosas es que son de verdad ciertas, sí, el edificio de titularidad estatal, indudablemente, y muchas otras cosas. Pero vamos a ver. Usted dice que la dirección de los museos la nombra el Estado. Bueno, la dirección de los museos, o de los archivos, o de las bibliotecas en virtud de la Ley de la Función Pública y en virtud del Real Decreto, tome nota, 582/89, publicado en el B.O.E. de 31 de mayo, la dirección de museos, archivos y bibliotecas la nombra también la Comunidad Autónoma. No hay jerarquía del Archivo Histórico Provincial sobre el resto de los archivos del sistema, en absoluto, es más, en el artículo..., no recuerdo cuál, viene en primer lugar el Archivo de la Administración Regional, es decir, no figura en ningún sitio, en ningún caso, el Archivo Histórico Provincial en un orden de jerarquía por encima de ningún otro archivo del sistema. Luego, usted hace una afirmación que podría precisar o rectificar y hacer mejor porque parece que el Estado le ha prometido a la Consejería que le va a hacer un edificio para su archivo, y no es para el archivo de la Consejería sino que es para un centro de archivos para los murcianos, no es para un archivo de la Consejería, que es importante matizarlo, para un centro archivístico de los murcianos. Y no va a estar encarcelado el papel aunque el edificio sea de la antigua Cárcel, me parece una broma un poco cáustica, no sé si es..., en fin, no creo que sea lo más adecuado decir que la documentación

va a estar encarcelada, y, va a estar perfectamente accesible porque uno de los objetivos que persigue esta Ley, y además en eso coincidimos tanto el Grupo Popular como Izquierda Unida, como nosotros, es la difusión, la conservación, la protección, la defensa, la difusión del patrimonio documental.

Así es que yo creo que si corrige algunas de las ideas que tiene sobre el convenio, sobre la función que el Archivo Histórico Provincial tiene, que no es de un orden de jerarquías, no dirige el sistema, que quien tiene la competencia en organización del sistema es la Consejería de Cultura, pues, yo creo que no tendrá tantas reticencias a este artículo.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Para la réplica, Sr. Martínez.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En ningún momento he dicho que el Partido Popular fuera bueno cuando apoyara al Partido Socialista, o al revés, que fuera bueno cuando apoyaba a otros partidos y que fuera malo cuando apoyaba al Grupo Parlamentario Socialista, lo que he dicho es que han tenido ustedes consenso e, incluso, he añadido que ha mejorado en parte la Proposición de Ley las enmiendas que han admitido de los distintos Grupos, aunque en ese momento me he referido al Partido Popular, no me cuesta ningún trabajo reconocerlo. Y vuelvo a insistir, si ustedes hacen un Archivo Histórico en la antigua Cárcel y ese archivo es de propiedad estatal y todos los fondos documentales de Murcia están ingresados en él y dependen para todos los efectos de las autorizaciones y de los convenios, que he leído algunos de los artículos, que tenemos firmados con el Ministerio de Cultura, pues a mí me da la impresión de que por una historia de "bienvenido, Mr. Marshall", de poder hacer algo muy bonito y poder inaugurarlos, vamos a tener los documentos de Murcia encarcelados y que siempre va a ser ese edificio

de titularidad estatal y que algún día pueden cambiar, o bien, el signo político del Partido que hoy gobierna en la Administración Central o en la Administración Regional o, incluso, no cambiando, cambiar los criterios y que nos pudieran incluso desautocar y encontrarnos con todos los documentos en la calle. Lo que digo es que en una disposición adicional, como aparece en la Ley de Aragón, o en una disposición final, como aparece en la Ley de Cataluña, haya una colaboración, una coordinación para poder utilizar los fondos archivísticos tanto de la Administración Regional como de la Administración estatal, pero separados con el fin de que no tengamos que depender de ese convenio y no perdamos la disponibilidad, no la titularidad, de los documentos murcianos.

Gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Sr. Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Hombre, yo creería innecesario repetir muchas cosas, no obstante, como creo que no me falta paciencia volveré a explicarlo de la forma más sencilla que me sea posible.

Vamos a ver. El archivo que va a crear, que va a construir, el centro archivístico que va a construir el Estado es un nuevo edificio para el Archivo Histórico Provincial, es decir que lo que va a hacer el Estado es un nuevo edificio para su archivo, no nos va a hacer un archivo a la Consejería de Cultura, no se trata de eso, la Consejería de Cultura tiene su archivo y como otras consejerías, eso es, el Estado va a hacer un nuevo edificio para su archivo y, en virtud del convenio, seguirá siendo gestionado por la Comunidad Autónoma. Los ingresos de fondos que se efectúan no modificarán el régimen de su titularidad dominical, se le ha olvidado citarlo, no modifican el régimen de su titularidad dominical.

Los ingresos de los fondos que no sean de

titularidad estatal, salvo la documentación generada por los órganos de la Comunidad Autónoma, se realizará siempre en depósito que se autorizará por el Ministerio de Cultura, salvo, repito, la documentación generada por los órganos de la Comunidad Autónoma.

En fin, yo creo que usted podía leer con más detenimiento el convenio y hacer innecesario este debate.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Señorías, pasamos a la votación de la enmienda 5.511. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 5.511 al contar con un voto a favor, dieciséis en contra y diez abstenciones.

Pasamos al debate de las enmiendas agrupadas 6.315, 16, 17 y 18 a los diferentes artículos; la 6.315 al artículo 8 que votaremos seguidamente, pero puede usted...

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente. Voy a agrupar, como bien ha dicho, la defensa de las enmiendas 6.315, 6.316, 17 y 6.318.

Nosotros hemos hecho estas enmiendas que son consecuencia lógica de las anteriores en donde nos manifestamos en favor del Archivo Histórico de la Región de Murcia y, por lo tanto, en este artículo 8 precisamos cuál es la misión fundamental de este Archivo Histórico de la Región de Murcia como es la de recoger, seleccionar, conservar, organizar y poner para la información e investigación la documentación histórica. Realmente, quitada la diferencia que hay entre que el archivo sea histórico provincial o que el archivo histórico sea de la Región de Murcia, pues, las otras partes del precepto, como es lógico y natural, son muy similares.

Así pues, la diferencia que mantiene el C.D.S., fundamentalmente, es en este espíritu en favor de la construcción de la Región de Murcia, y hablando

de él, en el Archivo Histórico de la Región.

Por otra parte, a su vez, mantenemos algunas otras diferencias, en este precepto del artículo 8, con lo que establece en estos momentos el dictamen de la Comisión. Igualmente, hemos presentado otras enmiendas que ya son consecuencia lógica de la defensa del Archivo Histórico Regional o bien del Archivo Intermedio de la Administración de la Región de Murcia, y en ese sentido va la enmienda 6.318, 6.316 y 6.317.

Yo, por lo tanto, creo que tanto la 16, la 17 como la 18 son consecuencia lógica de las que hemos presentado anteriormente y que, digamos que de alguna manera, si se puede permitir este calificativo, es fundamental la anterior, la del 315, que condiciona con las que hemos defendido en momentos anteriores las enmiendas posteriores.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen. Sr. Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Sr. Presidente:

Nosotros creemos necesario que el Archivo Histórico Provincial esté en el sistema regional de archivos en los términos que en el dictamen aparece, nos parece innecesario la creación de un Archivo Histórico Regional y nos parece que el Archivo de la Administración Regional tiene que tener la función que ya tiene y que en la Ley se precisa y se recoge, y, por tanto considero suficientemente debatidas estas enmiendas.

Y nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias. No hay réplica, ni nada que añadir.

Señorías, si quieren ustedes ocupar sus escaños vamos a pasar a votar la enmienda 6.315. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 6.315 al contar con un voto

a favor, quince en contra y siete abstenciones.

Pasamos a votar el artículo 8. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 8 al contar con veintiún votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Señorías, los artículos 9, 10 y 11 no hay reservada ninguna enmienda para defensa en Pleno. Salvo que alguna manifestación en contra se podrían votar conjuntamente los tres artículos 9, 10 y 11. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan pues aprobados los artículos 9, 10 y 11 al contar con veintidós votos a favor, dos en contra, y dos abstenciones, ninguno en contra y dos abstenciones.

Pasamos al artículo 12, enmienda 5.521. La 5.519 recuerdo que fue retirada. La 5.521, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto. Sr. Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En el texto de la Proposición de Ley, en lo relativo al expurgo de documentos, dice que los criterios para determinar los documentos que deben de ser, o no, objeto de expurgo se establecerán en coordinación con los que para el conjunto del Estado fije la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

La enmienda que introduce Izquierda Unida consistiría en meter ahí un párrafo donde dijera que, se haría por una Comisión Calificadora Regional de Documentos cuya composición y funcionamiento se determinará reglamentariamente, y, aunque es cierto que la Proposición de Ley hace referencia a que se tendrán en cuenta las peculiaridades de la Región, creemos que la mejor forma de tenerlas en cuenta es que esa Comisión Calificadora Regional se cree en la Comunidad Autónoma de Murcia y, por lo tanto, esté en las mejores condiciones de determinar cuándo un documento es de interés histórico o no lo es.

Gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros creemos que esa función puede ser una función que ejerza perfectamente el Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos que figura en el texto del dictamen, le recuerdo, gracias a una enmienda del Grupo Popular aceptada unánimemente por todos los demás Grupos, por el que se introduce como órgano del sistema el Consejo Asesor de Archivos, Bibliotecas y Museos cuya función se determinará reglamentariamente. Creemos que esta función puede ser perfectamente una de las funciones de ese Consejo Asesor.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Bien, pasamos a votar la 5.521. Señorías, vamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 5.521 al contar con un voto a favor, catorce en contra y siete abstenciones. No, perdón, son quince votos en contra. Queda rechazada la enmienda 5.521 al contar con un voto a favor, quince en contra y siete abstenciones.

Pasamos a votar el artículo 12. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 12 al contar con veintitrés votos a favor, uno en contra y una abstención.

El artículo 13, 14, 15 y 16 se podrían votar conjuntamente, si no hay ninguna..., ya, ya, se podrían votar conjuntamente al haber sido retiradas o discutidas de manera agrupada las enmiendas.

Sr. Egea.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente:

Este Grupo consideraría que sería mejor para este Grupo 13, 14 y 15 conjuntamente. No hay ningún problema.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

13, 14 y 15. Bueno, vamos a continuar, pues, votando las enmiendas que en su momento fueron agrupadas y eso nos permite, digamos, claridad en las votaciones.

La enmienda 6.318 que ya fue defendida y discutida. Votos a favor de la enmienda 6.318. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues rechazada la enmienda 6.318 al contar un voto a favor, dieciséis en contra y ocho abstenciones.

Con lo cual, pasamos a votar el artículo 13. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 13 al contar con veinticuatro votos a favor, uno en contra y una abstención.

Pasamos al artículo 14 y votamos la enmienda 6.316, de D. Enrique Egea, que ya fue discutida en su momento. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 6.316 al contar con un voto a favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones.

Votamos pues el artículo 14. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues aprobado el artículo 14 al contar con veinticuatro votos a favor, uno en contra y una abstención.

Pasamos al artículo 15 y votamos la enmienda 6.317 que también fue debatida, presentada por D. Enrique Egea. Votos a favor de la enmienda de D. Enrique Egea. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues rechazada la enmienda 6.317 al contar con un voto a favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones.

Votamos el artículo 15. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues aprobado el artículo 15 al contar con veinticuatro votos a favor, uno en contra y una abstención.

Artículo 16. No hay enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 16 al contar con veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Pasamos a debatir el artículo 17. Ha sido presentada la enmienda 5.624 por D. Carlos Llamazares Romera, del Grupo Parlamentario

Popular.

Señor Carlos Llamazares, tiene usted la palabra.

Sr. LLAMAZARES ROMERA:

Sí, Sr. Presidente. En primer lugar, decir que ya, en su momento, cuando el Partido, el Grupo Socialista presentó esta Proposición de Ley, con una enmienda a la totalidad al anterior que había presentado el C.D.S., mi Grupo dijo que aportaríamos las enmiendas que creyéramos pertinentes para mejorar esta Ley, el hecho es que a las cuatro leyes que se han presentado hemos presentado cuarenta y ocho enmiendas y hasta el momento hemos dejado para Pleno solamente seis, lo cual quiere decir que se nos han rechazado solamente un diez por ciento, de ahí tal vez la extrañeza del Portavoz de Izquierda Unida que viera en nuestras votaciones, pero el motivo no es ni más ni menos que, o hemos hecho bien las enmiendas o al Grupo mayoritario le ha parecido bien nuestras iniciativas.

En segundo lugar, nosotros todavía no estamos buscando el acercamiento al PSOE, ni creo que nunca lo busquemos, otros Grupos que hay aquí en la Cámara sí lo están buscando. Hemos recabado el firme compromiso del Grupo Socialista, y por eso algunas de nuestras enmiendas las hemos retirado, de que se iba a hacer un decreto para la constitución del Consejo Asesor Regional de Museos, Bibliotecas y Archivos, y aprovecho que está aquí el Sr. Consejero y está diciendo que sí con la cabeza, lo mismo que en el plazo más breve que se pueda se presentará también la correspondiente ley de infracciones que regule estas leyes que hoy aquí estamos discutiendo.

Y dicho esto, pasamos a retirar la enmienda 5.624 porque el espíritu que llevaba esta enmienda, en cierta forma, ha sido ya recogida en otras anteriores enmiendas de esta Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. MATAFERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, Sr. Llamazares.

Así pues, al haber sido retirada la enmienda 5.624, pasamos a la votación del artículo 17. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues

aprobado el artículo 17 al contar con veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Y pasamos al debate del artículo 18 que lleva la enmienda 5.625, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Llamazares, tiene usted la palabra.

Sr. LLAMAZARES ROMERA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Se trata de una enmienda de modificación al artículo 18 y lo que nosotros queremos introducir sería cambiar el último párrafo a partir del último punto y seguido, en donde dice: "La Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá contribuir al cumplimiento...", etcétera, etcétera. Nosotros lo que proponemos en nuestra enmienda es que diga que: "La Consejería de Cultura, Educación y Turismo habrá de contribuir al cumplimiento de dichas obligaciones y cargas, en proporción a las mismas, mediante la concesión de ayudas o subvenciones o mediante la sustitución en el cumplimiento por los obligados a ello de las que se refieren a conservación y difusión de aquel patrimonio".

La justificación que nosotros vemos en esta enmienda es que el artículo 33 de la Constitución consagra la propiedad privada. Si en aras del interés público se imponen obligaciones y cargas a los propietarios de documentos, dichas obligaciones y cargas deben ser de alguna forma compensada por quien encarna dicho interés público, y al decir el texto del Proyecto "podrá contribuir" nosotros vemos más claro, se vería más claro para nosotros que dijese "habrá de contribuir al cumplimiento de manera proporcional", por decirlo de alguna forma.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. MATAFERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias.

Para la defensa del texto del dictamen tiene la palabra el señor Sánchez Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Bien, en principio, con esta redacción lo que se pretende es, la redacción del dictamen, me refiero, es establecer una posibilidad de que la Consejería colabore con los que detentan o son poseedores de un bien de interés cultural o de interés público, o de carácter cultural en lo que, es decir, para ayudarle a sobrellevar las cargas que esa posesión de ese bien le supone. Establecer el término "habrá" parece una obligación excesiva dado que además la Ley, es decir, las cargas que ya impone el hecho de tener, detentar, un bien de interés cultural también tiene su ayuda, es decir, la propia Ley de Patrimonio del Estado ya recoge todo tipo de ayudas de tipo financiero, fiscal, etcétera. No obstante, hay una parte de la enmienda que parece que el interés parece, o yo deduzco de la enmienda, no estaría tanto en imponer la obligación como que esa ayuda que puede hacerla la Consejería se haga proporcionalmente a la carga, digamos, al carácter que esa carga tiene.

Yo le ofrecería al enmendante una transacción que sería: "La Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá contribuir al cumplimiento de dichas obligaciones y cargas en función de la importancia de la documentación y de la capacidad económica del titular mediante la concesión de ayudas o subvenciones". Con eso recogeríamos el carácter gradual que esta colaboración de la Consejería puede hacer con los titulares de bienes culturales.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias.

Sr. Llamazares, para un turno de réplica.

Sr. LLAMAZARES ROMERA:

Sr. Presidente, manifestar que mi Grupo acepta la transacción.

Muchas gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Sr. Gutiérrez, ¿puede usted presentar a la Mesa la transacción? Así pues, quedaría el texto de la manera siguiente: añadir después de la palabra "cargas en función de la importancia de la documentación y de la capacidad económica del titular".

¿Sometemos a votación la transacción o por asentimiento? Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues aprobado el artículo 18 al contar con veintidós votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Tenemos los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, a los que no se ha reservado ninguna enmienda para defensa en Pleno, con lo cual procedería, si no hay ninguna manifestación en contra, a votar en bloque estos artículos. Recuerdo, del 19 hasta el 29.

Pasamos a votar los artículos del 19 al 29. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan pues aprobados los artículos del 19 al 29 al contar veintitrés votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Las disposiciones adicionales 1ª y 2ª tampoco hay enmiendas reservadas al Pleno. Se propone votación conjunta. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Quedan pues aprobadas al contar con veinticuatro votos a favor, cero en contra y dos abstenciones.

Disposiciones transitorias 1ª a 5ª. Se propone votación conjunta, igualmente. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas las disposiciones transitorias 1ª a 5ª al contar con veintitrés votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Disposición Derogatoria. Tampoco hay enmiendas para su defensa en Pleno. Votamos la Disposición Derogatoria. Votos a favor. Unanimidad. Queda aprobada la Disposición Derogatoria por unanimidad.

Disposición Final. Tampoco hay reservadas enmiendas. Procede a su votación. Votos a favor. Igualmente unanimidad.

Exposición de Motivos. No hay reservada enmienda. Procede su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la

exposición de motivos al contar con veintitrés votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Al Título de la Ley no se han reservado enmiendas para su defensa en Pleno. Procedemos a su votación. Votos a favor. En contra. Votos en contra. Y abstenciones. Queda pues aprobado el Título de la Ley al contar con veintitrés votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Exactamente, queda aprobada la Ley de Archivos y Patrimonio Documental. Y pasamos al siguiente punto del orden del día que es el dictamen de la Comisión de Asuntos... ¿Sí? Tiene la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Sr. Presidente, para plantear una cuestión de orden.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Dígame usted.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Bien, gracias. Era simplemente para plantear la necesidad de que esta Ley, ya aprobada, fuera a la Comisión de Competencia Legislativa para que su redacción, que ha sido modificada tanto en Comisión como aquí, en el Pleno, pudiera quedar uniformada con el resto de las proposiciones de ley, puesto que guarda similar estructura.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

...al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico.

Para el dictamen de esta Comisión, Sr. Ludeña, tiene usted la palabra.

Sr. LUDEÑA LOPEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Es sólo para poner en conocimiento de la Presidencia que la exposición de los cuatro dictámenes se hizo de forma conjunta al comienzo

de esta sesión plenaria, con lo cual, si así lo estima la Presidencia, puede pasar directamente al articulado.

Muchas gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muy bien. Muchas gracias.

Los artículos 1 y 2 no hay ninguna enmienda reservada para defensa en Pleno. Procedería pues, como estamos haciendo a lo largo de la tarde... Sí.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias.

Quería plantear, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento, una enmienda de carácter técnico.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

(...)

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Bien, es que en dictamen de la Comisión, recogiendo a sugerencia de algunos grupos profesionales, de algún grupo profesional, una modificación, una inclusión que plantearon el Grupo Popular y en parecidos o similares términos Izquierda Unida, añadimos, además del acceso al libro, a otros soportes.

Yo quisiera plantear la modificación de soportes por registro puesto que soporte es un medio material, mientras que registro es la definición cultural, es decir, puede un registro informativo estar en soporte escrito, en soporte visual o sonoro. Por tanto, creemos que técnicamente es más adecuado decir "registro" que "soporte" y cambiar la palabra "o" por "y", puesto que parece que excluye una de las dos cosas, es decir... ...ya que técnicamente es más adecuado.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Sí, exactamente, estamos de acuerdo y esto puede ser así, lo que pasa es que parece que encaje mejor en la Exposición de Motivos.

Pasamos a la votación, si no hay nada en contra, de los artículos 1 y 2. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan pues aprobados el artículo 1 y el artículo 2 al contar con doce votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones.

Pasamos al debate de la enmienda 6.319, al artículo 3, formulada por D. Enrique Egea, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Sr. Egea, tiene usted la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Voy a agrupar esta enmienda, la 6.319, con la 6.320. Con respecto a esta primera enmienda tiene, la verdad, un sentido parecido, o mejor, estaría fundamentada en las mismas razones que nos han llevado a hablar del Archivo Histórico Regional y, en este caso, nos lleva a hablar de la Biblioteca General de la Región de Murcia, luego los argumentos de fondo son los mismos que los mantenidos en el debate de la anterior Proposición de Ley, y lo que intentamos, a través de esta enmienda, es introducir una modificación que nos parece sustancial en relación a este artículo 3, 1, b). ¿Por qué? Yo creo que es muy sencilla la enmienda que presentamos y, cuando se habla del sistema de bibliotecas de la Región de Murcia, en el apartado 3, 1, b), la propuesta del C.D.S. es una propuesta clara que habla de que este sistema debe estar integrado por la Biblioteca General de la Región de Murcia.

Yo creo que es un término claramente expreso y significativo acerca de la existencia de esta Biblioteca General en la Región de Murcia, sin embargo, si nos atenemos al texto del dictamen dice: "Las bibliotecas y servicios bibliotecarios de titularidad pública, salvo de los del Estado no gestionados por la Comunidad Autónoma", continúa, "La biblioteca pública de titularidad estatal que integrada en el sistema en los términos establecidos con el Ministerio de Cultura mediante convenio y de conformidad con la legislación que le sea

aplicable". Creemos que, desde luego, es mucho mejor para esta Región y para su configuración y conformación que el sistema de bibliotecas esté integrado por la Biblioteca General de la Región de Murcia, como decimos, y no por este precepto redactado y que en estos momentos consta en el dictamen de la Comisión.

En relación a la otra enmienda que vamos a defender en relación a esta Proposición de Ley de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico, que es la enmienda 6.320, es una consecuencia de la anterior y lo único que tenemos es introducir la terminología que utilizamos en cualquiera otro de los artículos, y no creo que necesite mayor abundamiento la explicación de esta segunda enmienda.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo, en primer lugar, quiero pedir disculpas por el error cometido anteriormente. Agradecer al Sr. Egea que nos lea el texto del dictamen, nosotros ya lo habíamos leído porque además estuvimos en la Comisión.

La Biblioteca General de la Región de Murcia no existe, se crearía, según usted, por esta Ley y se sacaría la Biblioteca Pública por considerar que puede ser inconstitucional su presencia en el sistema. Nosotros creemos que debe figurar en el sistema que en virtud del convenio que autoriza, entre otras cosas, a la Comunidad, a la Consejería de Cultura, a sistematizar adecuadamente la Biblioteca Pública pues debe figurar, y además, es la que garantiza la conexión informática con la red nacional de bibliotecas.

Creemos que es imprescindible su presencia, creemos innecesaria la creación de una nueva biblioteca y, por tanto, como son argumentos ya expuestos con anterioridad, en aras a la brevedad, pues, manifestar simplemente que estamos en contra de la enmienda.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Sí, Sr. Egea, para un turno...

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros seguimos en la conveniencia de esta Biblioteca General de la Región de Murcia, y no de las bibliotecas de titularidad estatal. Y luego, hemos leído, obviamente, el texto del dictamen porque nos parece oportuno, yo no sé si todos los Diputados..., usted asegura que todos los Diputados lo han leído, tal vez lo hayan leído todos, ¿eh?, y todos estén tan enterados; ahora, yo, si se lo he leído a usted, permítame, pues yo quería haber hecho esa precisión al principio de que leer no significa entender.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Sr. Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En alguna ocasión dijo D. Manuel Azaña una frase que con insistencia el Presidente del Gobierno español reitera en algunos debates, aquello de que lo peor no era que un Diputado no supiera hablar sino que no supiera de lo que hablaba. Yo no quisiera enmendarle la plana a D. Manuel Azaña pero todavía es más grave hablar por hablar.

Yo insisto, esto está suficientemente debatido, creemos que una nueva biblioteca, una biblioteca de titularidad regional es una cosa absolutamente innecesaria puesto que hay una biblioteca gestionada por la Comunidad Autónoma que cumple un papel fundamental en la cultura murciana y, por tanto, creemos que así debe figurar en la Ley que apruebe esta Asamblea.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Pasamos pues a la votación de la enmienda 6.319. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 6.319 al contar dos votos a favor, trece en contra y ocho abstenciones.

Pasamos a debatir la enmienda 5.551, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto. Sr. Martínez, tiene usted la palabra para defender su enmienda.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Nos parecía que en la Proposición de Ley y posteriormente en el debate de la Comisión se pasaba por alto la existencia en el seno de la Administración Regional la hemeroteca. La Hemeroteca de la Región de Murcia fue creada por el Decreto 78/1985, de 27 de diciembre, al que hemos hecho antes referencia cuando hablábamos del patinazo de dejarle nuestro tesoro documental al Archivo Histórico Provincial, y en ese mismo Decreto y concretamente en el artículo 4, es un artículo muy largo, al final justamente del mismo, dice: "A la Hemeroteca le corresponden las funciones de reunión, conservación, selección, catálogo y puesta a disposición de los interesados de todas aquellas publicaciones periódicas de carácter oficial o privado que se consideren de interés".

Entendemos que aunque se podría considerar que están dentro de los fondos bibliográficos haría falta, por su importancia, hacer una mención especial y, por lo tanto, en el artículo 3 de la Proposición de Ley, apartado b), entre los centros bibliográficos, con el número 4 aparecer el que proponemos, la Hemeroteca Regional.

Gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, Sr. Martínez.

Sr. Gutiérrez, para la defensa del texto.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Bien, la biblioteca no es algo que se haya definido recientemente sino que ya hace años que se definió qué es una biblioteca y, entre otras cosas, tiene una hemeroteca pero también tiene fonoteca, tiene videoteca, y yo creo que precisar cada una de sus secciones..., la sección de préstamo de libros, me parece que es absolutamente innecesario ir precisando cada una de las secciones de una biblioteca, y si no las vamos a precisar todas parece que no es procedente precisar una. ¿Por qué la hemeroteca sí y la videoteca no, o la fonoteca? Yo creo que es innecesario puesto que en el concepto de biblioteca, y recuerdo que usted presentó una enmienda que fue en parte aceptada conjuntamente con otra que iba en similares términos en los que se hablaba del acceso al libro y a otros soportes o registros culturales, o informativos. Por tanto, quedan incluidos en la definición de biblioteca todos esos soportes y, por tanto, no hay por qué especificar más.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias.

La réplica, Sr. Martínez.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Sí, bueno, solamente precisar que evidentemente no se va a hacer mención y entre los centros bibliográficos a todas las secciones que tenga una biblioteca, pero las hemerotecas tienen una importancia fundamental y en las grandes ciudades, no solamente Madrid sino a nivel del continente europeo hay hemerotecas famosas que aparecen como centros de primer orden para la información y documentación de todos los ciudadanos.

Darle esa prestancia y esa importancia a una hemeroteca que ya existe, que no habría que crearla, y para la que incluso existe director y existe personal me parece que se podría, independientemente de que para otras funciones de la

biblioteca evidentemente, como dice el Portavoz del Grupo Socialista, no sea necesario.

Gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 5.551. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 5.551 al contar con dos votos a favor, diecisiete en contra y siete abstenciones.

Pasamos a votar el artículo 3. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues aprobado el artículo 3 al contar veintitrés votos a favor...

...Sr. Sr. Presidente, veintidós porque un Diputado ha rectificado su voto.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Que cierren todas las puertas y vamos a repetir la votación. Artículo 3. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda pues aprobado el artículo 3 al contar con veintidós votos a favor, cero en contra y dos abstenciones.

Artículo 4. No hay reserva... Sí, Sr. Egea.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Dada la formalidad establecida, quiero saber si hay quórum en la Cámara.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Sr. Egea, la votación arroja después de cerradas las puertas veintidós votos a favor y dos abstenciones, lo cual es una suma de veinticuatro. Para esta Presidencia daba por supuesto que se había votado personalmente y que había quórum.

Pasamos a la votación del artículo 4. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda

pues aprobado el artículo 4 al contar con veintidós votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. Quedaría pues, ...esta Ley, según los cálculos de esta Presidencia, media hora y luego haríamos una interrupción de diez o quince minutos. Les ruego pues a sus señorías que vayan manteniendo el quórum para... ...y pasamos al artículo 5 y a la enmienda, agrupadas, 5.553 y 5.555, formuladas por D. José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Además de la 5.553 y de la 5.555 a que hacía referencia el Sr. Presidente, anuncio que se unen también...

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Silencio, por favor.

Sr. Martínez.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Sí, le estaba diciendo al Sr. Presidente que también agrupamos la enmienda 5.560, 5.563 y 5.566; son en total cinco enmiendas. En todas ellas, se trataría de que para todas las funciones que voy a enumerar ahora de los distintos artículos que vienen afectados por las enmiendas, cuyos números hemos leído, se necesitara el previo informe, decía yo en la enmienda, del Consejo Asesor de Bibliotecas pero que, lógicamente, y después del dictamen de la Comisión, sería Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos.

La enmienda primera hace referencia al artículo 5.1 y es relativa a la creación de bibliotecas de titularidad de la Comunidad Autónoma. La siguiente es también del mismo artículo, del apartado 2, y habla de bibliotecas que se vayan a integrar en el sistema. La siguiente, la número 60, hace referencia al artículo 7.4 y proponemos que se precise también el informe previo de ese Consejo Asesor para decidir qué bibliotecas públicas comarcales van a tener funciones de

coordinación y cooperación con el resto de las bibliotecas de su ámbito.

La enmienda número 63 que hace referencia al artículo 8.1 es relativa a los convenios de la Consejería con los municipios para la construcción, ampliación y mejora de bibliotecas.

Y la última, que hace referencia a la Disposición Adicional, habla de normas de funcionamiento de las bibliotecas públicas o de interés público. En todas ellas, repito con brevedad, se trataría de que hubiera un informe previo a todas esas funciones del Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Región de Murcia.

Gracias.

Sr. MATA FERNANDEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En principio quería manifestar que por acuerdo unánime de todos los miembros de la Comisión se incluyó en el dictamen, entre los órganos que forman el sistema, el Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos y se establecía que su composición y funciones serían desarrollados reglamentariamente y, si eso es así, figura así en el texto del dictamen, ¿por qué precisar algunas funciones?, ¿por qué sólo ésta?, es decir, ¿por qué sólo en los artículos que enmienda el Sr. Martínez se van a precisar las funciones del Consejo?, ¿sólo van a tener esas?, ¿por qué no se señalan las otras?

Yo creo que sería una contradicción, si hemos aprobado por unanimidad que el Consejo Asesor tenga las funciones que reglamentariamente se determinen, determinar ya directamente en la Ley algunas, sólo, y no todas.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Gutiérrez.

Señorías, vamos a votar, agrupadas, las enmiendas al artículo 5º, de número 5.553 y 5.555.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Perdón, Sr. Presidente, y también la 5.560, 5.563 y 5.566.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Las votaremos en su momento, digamos, que corresponda al artículo correspondiente. Votamos ahora, Señorías, las enmiendas 5.553 y 5.555. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Señorías, vamos a repetir la votación, por favor. Vamos a repetir la votación, señorías. Votos a favor de las enmiendas. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, señorías. Quedan rechazadas las enmiendas al contar un voto a su favor, quince en contra y nueve abstenciones.

Votamos, señorías, el artículo 5º. Votos a favor. Gracias. Abstenciones. Gracias. Señorías, queda aprobado el artículo 5 al contar veinticinco votos a su favor, dos abstenciones y ningún voto en contra.

La enmienda 6.320 ha sido debatida, procede por consiguiente su votación. Votos a favor de la enmienda 6.320. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Señorías, queda rechazada la enmienda 6.320 al artículo 6º al contar dos votos a su favor, dieciséis en contra y ocho abstenciones.

La enmienda 5.646 ha sido retirada por su autor, el Sr. Cano Vera. Muchas gracias, señoría.

Votamos el artículo 6. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Aprobado el artículo 6 al contar veinticuatro a favor, uno en contra y una abstención.

Señorías, debatimos las enmiendas 5.558 y 5.559. Han sido formuladas por el Sr. Martínez Sánchez, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Martínez Sánchez tiene la palabra.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

En estas dos enmiendas agrupadas se trata

de rebajar el número de habitantes a los que llegan las bibliotecas filiales, que serían de 3.000 habitantes en la redacción que proponemos para el artículo 7.2 y que en las localidades cuya población fuera inferior a 3.000 pero superior a 1.000 hablamos de que se cree un centro de lectura, y en el resto de los casos, y sea cual sea su población, que se atienda mediante un servicio bibliotecario móvil, el ya conocido y popular bibliobús.

Gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Gracias, Sr. Martínez.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Gutiérrez tiene la palabra.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Bien, en el artículo 7.2, como continuación del 7.1, no se hace sino recoger un precepto que la Ley de Bases de Régimen Local ya recoge, y es, la no obligatoriedad, es decir, el no constituir un servicio obligatorio para el ayuntamiento la biblioteca pública para municipios de menos de 5.000 habitantes.

Se establece, pues, que en ese caso sea la Consejería quien pueda atenderlos, sin menoscabar tampoco la autonomía municipal y que a pesar de no tener esa obligatoriedad pueda atenderlo.

Lo que hace el Sr. Martínez es proponer ya, directamente, una forma de atender a los municipios y localidades menores en función de la población, y eso sería bastante complejo puesto que la atención que la fórmula que ha de llevarse a cabo para atender, desde el punto de vista de la atención bibliotecaria, a los municipios y localidades menores estará en función de múltiples factores, no sólo del número de habitantes sino de la edad de la población, de la dispersión de la población, de la disponibilidad o no de centros escolares. Por tanto, en incluir ya que los municipios de más de 3.000 habitantes deberán de tener un centro de lectura o biblioteca filial y los de 1.000 un bibliobús o una biblioteca móvil

es una cortapisa sería puesto que pueden haber poblaciones de 1.000 habitantes que necesiten una biblioteca móvil, perdón, un centro de lectura o biblioteca filial y viceversa. Por tanto, establecer esta fórmula de atender a las poblaciones y localidades menores de 5.000 habitantes directamente en la Ley creemos que es improcedente puesto que hay muchos factores que intervienen en la determinación de cuál es el sistema más adecuado.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Sr. Martínez, tiene usted derecho a un turno de réplica.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Era solamente para recordarle al Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que en su Programa Electoral hablaban de organizar y favorecer un sistema bibliotecario que posibilite a todos los ciudadanos, desde cualquier lugar del territorio, el acceso a la cultura y a los bienes culturales necesarios para su más completo desarrollo cultural y social. Llevado a sus últimas consecuencias significaría que los centros de lectura o las bibliotecas filiales pues tendrían que llegar a las pedanías más pequeñas, sin embargo, entendiendo que hay que ser realistas habíamos hecho una propuesta que acompasaba, por un lado, la necesidad de que llegue esa biblioteca, o sea, el bien cultural libro a todos los ciudadanos con los recursos económicos que son siempre escasos, y proponíamos algo que creemos que era intermedio, que era factible y que se podía realizar.

Gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Gutiérrez.

Sr. SANCHEZ GUTIERREZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo lamento que no me haya escuchado o que haya estado en ese momento distraído, pero decía que en ningún caso se trataba de no prestar ese servicio sino que la..., sí, decía que la fórmula que se elija para prestar ese servicio estará en función de las características de la población y en múltiples indicadores. Yo no digo que no se preste ese servicio, como usted parece querer expresar, sino que parece inconveniente poner directamente en la Ley qué municipio o localidad de menos de 1.000 habitantes, o de 1.000 habitantes, será atendido por una biblioteca móvil cuando las características de la población es posible que ya hagan necesaria una biblioteca filial, y en el caso de 3.000 habitantes pues puede ocurrir de la otra manera, es decir, que la dispersión de la población sea tal que aconseje, haga necesario, un servicio de biblioteca móvil. Por tanto, no parece aconsejable, adecuado, determinar a priori de forma genérica para todos, sin tener en cuenta esas características diferenciales, cuál es el sistema.

En cuanto a la otra enmienda que proponía la reducción a 20.000 del número de habitantes necesario para la creación de una red bibliotecaria urbana, quería decirle que no es un número gratuito que se ha puesto por parte de este Grupo en la Ley sino que responde a las recomendaciones cuantitativas que figura en las normas para bibliotecas públicas de la FIAB y que dice que para el sistema de biblioteca pública la población mínima recomendada son 150.000 habitantes y la población mínima considerada normalmente como viable es 50.000, y eso es lo que hemos recogido nosotros en el texto de la Proposición.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Gutiérrez.

Sr. Martínez. (...) pero sea usted prudente.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Solamente hay tres localidades de la Región que tengan un número superior de habitantes a esos 50.000 a que hace referencia el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y también al

principio me decía que nos ateníamos a la Ley de Régimen Local. Para atenernos a las recomendaciones de una entidad de bibliotecas, o para atenernos a las recomendaciones de la Ley de Régimen Local no hacía falta que hiciéramos una Ley propia, lo que se trata es de hacerlo todavía más factible a los ciudadanos el tener el acceso a la lectura y al libro. En esas condiciones nos quedábamos igual.

Gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Martínez.

Señorías, vamos a votar... No quiere usted hacer uso de la palabra. Muchas gracias, Sr. Gutiérrez.

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas 5.558, 5.559 y 5.560 que fue debatida anteriormente. Señorías, votamos. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazadas las enmiendas 5.558, 5.559 y 5.560 al contar un voto a su favor, catorce en contra y nueve abstenciones.

Votamos el artículo 7º. Votos a favor. Gracias. Abstenciones. Gracias. Aprobado el artículo 7º al contar... Votos en contra, Señorías. Gracias. Queda aprobado el artículo 7º al contar veintidós votos a favor, dos abstenciones y ninguno en contra.

La enmienda 5.563 al artículo 8º ha sido ya debatida, fue formulada por el Sr. Martínez. Votamos la enmienda 5.563 al artículo 8º. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda al contar nueve votos a su favor, catorce en contra y una abstención.

Votamos, señorías, el artículo 8. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Aprobado el artículo 8 al contar con veintidós votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Señorías, votamos conjuntamente, salvo que pidan alguno de ustedes votación por separado, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y el artículo 18 también porque la enmienda 5.653, formulada por el Sr. Cano Vera ha sido retirada. Por consiguiente sería a partir del 18, también, el 18, 19, 20, 21, 22..., y 22. Señorías, los votamos

conjuntamente. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Muchas gracias. Quedan aprobados,

Señorías, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 al contar veintidós votos a su favor, dos abstenciones y ninguno en contra.

A la Disposición Adicional ha sido formulada y debatida en su momento la enmienda 5.566 por D. José Luis Martínez Sánchez. Votamos la enmienda, señorías. Votos a favor de la enmienda 5.566 a la Disposición Adicional. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar un voto a su favor, catorce en contra y nueve abstenciones.

Votamos, señorías, la Disposición Adicional. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Muchas gracias. Aprobada la Disposición Adicional al contar veintidós votos a su favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

A las disposiciones transitorias 1ª y 2ª no ha quedado reservada ninguna enmienda para su defensa en Pleno, así, tampoco a la Disposición Derogatoria y, de la misma forma, a la Disposición Final. Si hay algún inconveniente en votar por separado... Votamos separadamente, y no hay ningún problema. Votamos, señorías, las disposiciones transitorias 1ª y 2ª conjuntamente. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Gracias. Aprobadas las disposiciones transitorias 1ª y 2ª al contar veintidós votos a su favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

A la Disposición Derogatoria. Votos a favor. Por unanimidad, señorías.

Y a la Disposición Final. Votos a favor. Por unanimidad, señorías. Muchas gracias, señorías.

A la Exposición de Motivos no se ha reservado ninguna enmienda para su defensa en Pleno, pero al amparo del artículo 93 del vigente Reglamento, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, se realiza la siguiente modificación para subsanar error o incorrección técnica. Viene a ser lo siguiente, señorías. En el párrafo segundo, al final del párrafo de la Exposición de Motivos, a partir de aproximadamente la mitad, en el punto y seguido, dice: "Es pues posible establecer un marco jurídico en el cual organizar y favorecer una política bibliotecaria coherente

que posibilite a todos los ciudadanos, desde cualquier lugar del territorio, el acceso al libro y a otros registros culturales y de información necesarios para su más completo desarrollo cultural y social"; así es como quedaría. Lo que dice actualmente: "el acceso al libro o cualquier otro soporte de información". Sería cambiar "cualquier otro soporte de información" por "y a otros registros culturales y de información". Esa es la modificación, que no es transaccional, parece ser que es simplemente una modificación técnica y no tendría por qué tener ningún debate.

En cualquier caso, el Sr. Egea solicita la palabra y esta Presidencia no tiene inconveniente en concedérsela.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Si este Diputado no está en un error, ya se anunció eso por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y asentimos que estábamos de acuerdo.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, Sr. Egea, pero cuando se dirija al Pleno de la Cámara o a esta Presidencia la próxima vez se pone usted de pie, señoría.

Muchas gracias. Sr. Llamazares.

Sr. LLAMAZARES ROMERA:

Gracias, Sr. Presidente.

Una sugerencia parecida se ha hecho respecto a la Ley de Archivos. Entonces, nuestro Grupo no tiene inconveniente en aceptar eso. Y lo que sí rogaría este Portavoz es que, lo mismo que se ha pedido para la otra Ley, que vaya a la Comisión de Estilo, que esta Ley de Bibliotecas pase también luego por la Comisión de Estilo.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

La Mesa de la Cámara no tendrá ningún inconveniente a someter a la Comisión de Competencia Legislativa lo más rápidamente posible

las cuatro leyes aprobadas, una vez aprobadas por el Pleno de la Cámara.

Sr. Egea, muchas gracias.

Señorías. sometemos a votación la Exposición de Motivos. Votos a favor. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda aprobada la Exposición de Motivos al contar veintidós votos a su favor, dos en contra..., no, perdón, ninguno en contra y dos abstenciones.

Señorías, al Título de la Ley no se ha reservado ninguna enmienda para su defensa en Pleno y procede su votación. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias, señorías. Queda aprobado el Título de la Ley al contar veintitrés votos a su favor, ninguno en contra y una abstención.

Queda aprobada, señorías, la Ley de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sr. Egea, tiene usted la palabra para explicar su voto.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vamos a explicar el voto a esta Ley que acabamos de debatir y tiene el mismo sentido que el voto que hemos expresado a la anterior Ley que era sobre los archivos. El C.D.S. ha votado en contra de aquellos artículos que considera que no son buenos para la Comunidad Autónoma de Murcia en cuanto no están creando una Biblioteca General de esta Región y en consecuencia no estamos dando los pasos convenientes y necesarios para ir acentuando esta conciencia regional y, a su vez, nos hemos abstenido en aquellos otros artículos a los cuales no hemos presentado enmiendas, y ha sido en razón de que este Proyecto de Ley o estas proposiciones de ley que se presentaron como enmienda a la totalidad, con carácter sustitutivo del proyecto inicial que presentó el C.D.S., no nos han satisfecho en algunas cuestiones fundamentales como son la de tener un Archivo Histórico Regional o las bibliotecas generales de la Región de Murcia, y, esto es lo que nos ha llevado a estas votaciones manifestadas en los diversos artículos.

Solamente desde aquí, pues, ver que en esta posición de estas votaciones ha acompañado el Grupo Mixto, representado por Izquierda Unida, y que el Grupo Popular ha votado sistemáticamente en los artículos junto con el Partido Socialista.

Muchas gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Sr. Llamazares.

Sr. LLAMAZARES ROMERA:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Popular ha votado positivamente a esta Ley porque dentro del número de enmien-

das parciales que habíamos presentado a la Proposición de Ley del Grupo Socialista nos han sido, la verdad, admitidas o transaccionadas todas, por lo tanto nosotros nos hemos dado por satisfechos de que las mejoras que nosotros considerábamos precisas se han admitido por la mayoría de la Cámara.

Muchas gracias.

Sr. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señorías, comenzamos el debate y votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de Ley de Museos, pero antes de comenzar el debate de la misma vamos a dar un descanso de diez minutos.